# MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY

R.U.C. 800.139.61-5– Rogelio R. Benítez esq. "La Residenta"
☎(0674) 20097 – Alto Paraná – Paraguay


## INTENDENCIA MUNICIPAL

**RESOLUCION IM Nº 1422/2.016**

**POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE L Y L COMERCIAL, CON RUC Nº 2171268-8, DEL SEÑOR LUIS ENRIQUE LURAGHI FLEITAS, CON C.I. Nº 2.171.268, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/2016 QUE TIENE POR OBJETO LA "ADQUISICION DE AMBULANCIA PARA USO MUNICIPAL" ID N°311852.----------**

Juan E. O'Leary, 24 de Octubre de2.016

**VISTO***:* El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de fecha 24 de octubre del 2.016, y; ----------

**CONSIDERANDO:**

Que, dicho informe refiere sobre la presentación de un solo oferente en ocasión al acto de apertura de sobres, a saber: **L Y L COMERCIAL,** con un monto de **Gs. 97.500.000** (Guaraníes noventa y siete millones, quinientos mil)----------

Que, el informe de evaluación mención a que sobreviene la necesidad de llevar adelante el proceso de evaluación de la única oferta recepcionada a los efectos de la adjudicación del contrato, en atención a la urgencia de concretar la adquisición de Ambulancia para uso Municipal, habida cuenta de la necesidad que padece la Comunidad de una Ambulancia disponible las 24 horas al servicios de las urgencias de salud del Distrito, no abasteciendo la Ambulancia que utiliza el Centro de Salud Local las demandas de servicio de traslado en el Distrito, además de no ser propiedad del sistema de Salud Local, por cuanto se solicita previo y especial consideración a la Máxima Autoridad, de la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03, y asumir si así fuere de su parecer, la responsabilidad instada.----------

Que, el Intendente Municipal considera que existen circunstancias que justifican la aplicación de la salvedad establecida en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 por lo que decide asumir la responsabilidad requerida.----------

Que, por su parte el informe arguye que el Oferente **L Y COMERCIAL**, siendo el único oferente presentado, se ha comprobado su cumplimiento cabal de los requerimientos sustanciales y formales, según se desprende del análisis realizado a los documentos sustanciales y legales presentados, de todo lo cual se infiere que el citado oferente, habiendo dado cumplimiento a todas las condiciones exigidas en las bases concursales, se erige en la empresa con todas las condicciones para la contratación y resulta conveniente para la contratación, por cuanto la Unidad Operativa de Contratación (UOC) ha recomendado la adjudicación del contrato al Oferente **L Y L COMERCIAL**.----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación, ratificando su contenido como parte integrante de la presente resolución.----------

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY · SECRETARIA ·

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY · INTENDENCIA ·

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas reza, en lo pertinente: "con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que " que son atribuciones del Intendente Municipal: "…j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley…"----------

**POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JUAN E. O'LEARY,**
**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**RESUELVE**

**Art. 1º. ADJUDICAR** el Contrato al oferente **L Y L COMERCIAL**, con RUC Nº 2171268-9, del Señor Luis Enrique Luraghi Fleitas, con C.I. Nº 2.171.268, que tiene por objeto la **"Adquisición de Ambulancia para Uso Municipal",** en el marco del Procedimiento de Contratación Directa Nº 22/2016, con un monto **97.500.000 (Guaraníes noventa y siete millones, quinientos mil).----------**

**Art. 2º. IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro 530, FF: 011 del Presupuesto de la Municipalidad de Juan E. O'Leary para el ejercicio fiscal 2.016.-------

**Art. 3º. COMUNICAR** a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.-----

**LIC. F. RAMON AMARILLA L.**
Secretario General

**SR. FRANCISCO D. AMARILLA L.**
Intendente Municipal